



Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------|
| Asunto | Medio de Control de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00644-00 |
| Demandante | Oscar Daniel Leyton Mera |
| Demandados | Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional |
| Providencia | Dejar sin efecto primeras copias |

1. ANTECEDENTES

Mediante auto de 16 de julio de 2020 se citó para la realización de la audiencia de conciliación, teniendo en cuenta que en providencia de 27 de febrero de la misma anualidad se habían aceptado las excusas propuestas en tiempo por la apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por su no comparecencia a la audiencia de conciliación celebrada el 18 de febrero de 2020.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se percata el Despacho de que el 19 de febrero de 2020 se expidieron copias auténticas de la sentencia de 3 de diciembre de 2019 y del acta de audiencia de conciliación de 18 de febrero de 2020 por solicitud de la parte demandante.

En consideración a que fue aceptada la excusa presentada por la apoderada de la parte demandada, se dispondrá a dejar sin efecto las copias expedidas en atención a que aún se encuentra pendiente de celebrar la audiencia de conciliación programada para el día 4 de agosto de 2020 a las once de la mañana (11:00 am).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Dejar sin efecto las copias expedidas el 19 de febrero de 2020 a la parte demandante de la sentencia de 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

- Asunto del memorial (Oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

Firmado Por:

ALEJANDRO
ALDANA

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 16** del **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

BONILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba76aa967f7e65e0547a41b532b125c6dc3798a0a7ee3378d792e46895546362

Documento generado en 23/07/2020 03:29:52 p.m.